

RESOLUCION A.114(V)

APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE
LOS ESPACIOS LLAMADOS DE "SHELTER-DECK"
Y OTROS ESPACIOS 'ABIERTOS' Y ACEPTACION
DE LOS CERTIFICADOS DE ARQUEO

LA ASAMBLEA,

TENIENDO EN CUENTA el Artículo 16 i) de la Convención de la OCMI que se refiere a las funciones de la Asamblea,

RECORDANDO la Resolución A.48(III) por la que se adoptaron las Recomendaciones sobre el tratamiento de los espacios "shelter-deck" y otros 'abiertos',

RECORDANDO ADEMAS la Resolución A.86(IV) que se dirige a los Gobiernos que no habían aplicado aún entonces estas Recomendaciones rogándoles que consideren el aplicarlas,

TOMANDO NOTA que ciertos Gobiernos ya han adoptado medidas conducentes a aplicar las dichas Recomendaciones,

HABIENDO EXAMINADO el informe del Comité de Seguridad Marítima (MSC XIV/20, párrafos 11 y 12) que el Consejo comunicó a la Asamblea en virtud de lo que se dispone en el Artículo 22 a) de la Convención de la OCMI,

SOLICITA de todos los Gobiernos que no hayan aplicado hasta el presente esas Recomendaciones que tomen medidas:

- a) para dar efecto a dichas Recomendaciones, y
- b) para cerciorarse de que sus autoridades portuarias y otras aceptan los certificados de arqueo de los buques que cumplen con las Recomendaciones y están registrados en países en los que se han puesto en práctica las dichas Recomendaciones.

25 de octubre de 1967
Punto 8 del Orden del Día